Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

SALA II

Expte. Nº 32.341/2012.-

///nos Aires, 19 de noviembre de 2024.- JMVC

Y VISTOS, estos autos caratulados: “Alfred C. Toepfer Internacional S.A. (T.F. 27014-I) c/D.G.I. s/” y,

CONSIDERANDO:

I.- Que, por conducto de la presentación de fecha 3/08/2024, la parte actora informó que se allanó en la presente causa en razón de haberse acogido al régimen establecido en la ley 27.743, y acompañó la documentación respaldatoria correspondiente -solicitando el archivo de la causa-, en función de lo cual el Alto Tribunal devolvió las actuaciones a esta instancia.

II.- Que como principio, cabe advertir que no corresponde la intervención de esta Sala, dado que la CSJN en su decisión del 1/10/24 dispuso la devolución de la causa al Tribunal de origen, que es la Sala I; y dado que en definitiva no corresponde la emisión de fallo alguno sobre el fondo de la cuestión en razón del desistimiento formulado, el despacho de la cuestión pendiente y sus eventuales secuelas recursivas, es de incumbencia del Tribunal de radicación natural de la causa.

Sin perjuicio de ello, atenta la diligencia que corresponde disponer y por estrictas razones de economía procesal, se proveerá lo que corresponda.

En tal sentido y dado que -como reiteradamente se ha sostenido- no incumbe al conocimiento del Tribunal de Alzada, en el actual estado, analizar y pronunciarse en instancia de origen respecto de las cuestiones involucradas, corresponde adoptar los recaudos pertinentes para que el planteo sea sustanciado y decidido por ante quien corresponda (cfr. entre muchos otros, esta Sala, *in rebus,* “Times Square S.A. c/E.N. –A.F.I.P. –D.G.I. s/Dirección General Impositiva”, Expte. N.º 46.515/2013, del 15/06/2017; “Emprico S.R.L. c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, Expte. N.º 58279/2019, sentencia del 23/06/2020; “Textil Iberá S.A. c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, Expte. N° 14.543/2021, del 8/04/2022 y “Szmidt, Eduardo Ladislao c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, Expte. N° 29.555/2022, del 7/06/2022, entre muchos otros).

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:** 1) Hacer saber y tener presente a sus efectos lo indicado en el Consid. II, 1er. parágrafo; 2) Remitir las actuaciones al Tribunal Fiscal de la Nación para que, previa sustanciación, se pronuncie respecto del planteo formulado por la parte actora.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Fecha de firma: 19/11/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#10730039#435477004#20241118211136908

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 19/11/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#10730039#435477004#20241118211136908